

2. Nombrar al señor José Pastor Palenzuela presidente de dicha Comisión de Selección.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 4 de septiembre de 2012

#### La directora general

Por delegación de la consejera de Interior  
(BOIB 47/2008 y BOIB 60/2008)  
M. Isabel Borràs Bosch

— o —

### 3.- Otras disposiciones

#### VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE EMPLEO

Num. 18305

*Corrección de errores de la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 18 de julio de 2012 por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Antoni de Portmany (zona norte). Exp.: DGC 23/2012 CP*

Habiendo advertido errores en las versiones catalana y castellana de la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 18 de julio de 2012 por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Antoni de Portmany (zona norte), publicada en el BOIB nº 108, de 26 de julio de 2012, se hace la rectificación, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

#### Donde dice:

*Cuota de consumo para uso general:	euros/m3
Bloque 1: de 0 hasta 30 m3/mes	1,9779
Bloque 2: exceso de 30 hasta 60 m3/mes	2,4723
Bloque 4: exceso de 60 m3/mes	2,5376*

#### Tiene que decir:

*Cuota de consumo para uso general:	euros/m3
Bloque 1: de 0 hasta 30 m3/trimestre	1,9779
Bloque 2: exceso de 30 hasta 60 m3/trimestre	2,4723
Bloque 3: exceso de 60 m3/trimestre	2,5376*

Palma, 18 de septiembre de 2012

#### El director general de Comercio y Empresa

César Nuño Pacheco Cifuentes

Por delegación del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo (BOIB 153/2011)

— o —

Num. 18306

*Corrección de errores de la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 18 de julio de 2012 por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Antoni de Portmany. Exp.: DGC 24/2012 CP*

Habiendo advertido errores en las versiones catalana y castellana de la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 18 de julio de 2012 por la que se autorizan las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua de Sant Antoni de Portmany, publicada en el BOIB nº. 108, de 26 de julio de 2012, se hace la rectificación, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

#### Donde dice:

*Cuota de consumo para uso general:	euros/m3
Bloque 1: de 0 hasta 30 m3/mes	1,9430
Bloque 2: exceso de 30 hasta 60 m3/mes	2,3094
Bloque 4: exceso de 60 m3/mes	2,4964*

#### Tiene que decir:

*Cuota de consumo para uso general:	euros/m3
Bloque 1: de 0 hasta 30 m3/trimestre	1,9430
Bloque 2: exceso de 30 hasta 60 m3/trimestre	2,3094
Bloque 3: exceso de 60 m3/trimestre	2,4964*

Palma, 18 de septiembre de 2012

#### El director general de Comercio y Empresa

César Nuño Pacheco Cifuentes

Por delegación del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo (BOIB 153/2011)

— o —

Num. 18369

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2012, por el que se modifica los planes estratégicos de subvenciones de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo y de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades para el año 2012*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2012, se aprobaron los planes estratégicos de subvenciones de las consejerías y de las entidades de derecho público que dependen de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2012, a los que se refiere el artículo 6.1 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Estos planes prevén el marco general de las subvenciones susceptibles de ser convocadas a lo largo del año 2012 por los órganos competentes de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las entidades autónomas y del resto de entidades de derecho público que dependen de ésta.

Los planes estratégicos fueron publicados en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 70, de 17 de mayo de 2012.

La Dirección General de Comercio y Empresa ha instado una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo, recogido en el anexo 1 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, para incluir una línea de subvenciones dirigida a fomentar el empleo de las personas que están en paro y activar la economía en el sector terciario.

Por otra parte, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades fue modificado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2012, publicado en el BOIB núm. 96, de 5 de julio de 2012.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha instado, asimismo, una nueva modificación de su Plan, contenido en el anexo 7 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, con el fin de incluir tres líneas de subvenciones de la Dirección General de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas, relativas a ayudas individualizadas de transportes escolar y comedor escolar para alumnos que cursen estudios en los centros docentes públicos